



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

DIDECO N°:163.-

DECRETO ALCALDICIO N° 00465

LITUECHE, 06 MAR. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N°18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que Fosis está facultado para celebrar convenios con municipios y otras entidades públicas y privadas, en el marco de la implementación de sus planes y programas, en la especie, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplado en la Ley N°20.595.
- El acuerdo N°26/2024 de la sesión ordinaria N°5 de fecha 14 de enero de 2025, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- El convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Fosis con fecha 08 de enero diciembre de 2025.
- Que mediante la Resolución Exenta N° OHI-F-00059 de fecha 31 de enero de 2025, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa AFI del SSYO comuna de Litueche 2025.
- El decreto Alcaldicio N°326 del 3 de febrero de 2025 que aprueba la Resolución Exenta N° OHI-F-00059 de fecha 31 de enero de 2025.
- Que mediante la resolución N° OHI-F-00503 aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI del SSYO.
- El decreto Alcaldicio N°1883 de fecha 01 de diciembre de 2025 que aprueba en todas sus partes la modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI del SSYO.
- La orden de ingreso N° 114269, con fecha 30 de diciembre de 2025 por un monto de \$5.922. 640.-
- El formulario de presentación de propuestas grupales- comunitarias.
- El CDP N° 33.-
- La necesidad de contar con movilización para el traslado de las usuarias a los talleres, considerando la lejanía, falta de movilización colectiva y que el primer taller se realizará el día 12 de marzo de 2026.-
- Considerando que se han realizado dos licitaciones para la compra del servicio de movilización y ambas se declararon desiertas.
- La cotización por servicio de transporte presentada por don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad [REDACTED]
- Que el monto de la compra no supera las 100 UTM y que el costo de evaluación de ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado realizar un proceso de licitación, teniendo presente la gran demanda de trabajo que conlleva a destinar horas funcionarios con motivo de la realización de las actividades, por esta razón se acude a la modalidad de trato directo, según Art. 71 N°7, letra b) del decreto 661 de fecha 03 de junio de 2024 "**cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.**"

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a la Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO

**1.-APRUEBASE:** mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de movilización de usuarias a sesiones de trabajo enmarcado dentro de las Iniciativas Locales del Programa Familias 2025.

**2.-GIRESE** orden de compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) nombre de Francisco Caroca Palominos, ru [REDACTED] por el valor de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.-

**3.- IMPUTESE** el presente gasto al presupuesto del Programa Familias 2025.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

M. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaria Municipal

*Romina Vargas Santander*  
Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal (s)



M. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcalde

*Rodrigo Palominos Vidal*  
Rodrigo Palominos Vidal  
Alcalde

RPV/RVS/RVS/ICC/lmr  
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°33

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2026 Ítem 114.05 Programa Familia cuenta con disponibilidad presupuestaria para contratación de Movilización de usuarios convenio Programa Familia según detalle adjunto por un monto de \$ 450.000 con Impuesto incluido . . . . .

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Enero de 2026.

## COTIZACIÓN

Por servicio de transporte de usuarios a sesiones programa

Familias 2025

Teléfono: [REDACTED]

Señores Ilustre Municipalidad de Litueche:

Envío cotización Por servicios de transporte de usuarios a sesiones de trabajo, en los talleres que se realizaran con familias del Programa Familias entre los meses de marzo y mayo de 2026.

Concepto	Cantidad	Total exento de IVA
Traslado de usuarios a sesiones de trabajo.	4 sesiones ida-vuelta	\$450.000
TOTAL	Total	\$450.000.-

Atentamente,



Francisco Caroca Palominos  
Transportista

[REDACTED]

Litueche, marzo, 2026